

Leon Naco...  
Dy. M...  
Junio 27 1788

- En la Villa de ... y Salas Comitoriales de ella a Veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos Veinte y ocho se reunieron los D. Comog. Justicia y Reg. de la misma para tratar los asuntos concernientes a sus atribuciones, y asi juntos acordaron lo siguiente

- Se habilito el oficio que para la Admon. de Rentas unidas al Sr. Intend. de la Villa de ... y lo q. Dho Sr. Decreta a su margen, cuyo original remite a este Ayuntamiento de ferente, a que se remita el asno y Cuenta por mensa justificada de los productos de el dreyte q. administrado por el Cavante, en el ano proximo pasado, sin necesidad de nuevo recuento, y en su Vista acordó que se haga saber a los Indios del Ayuntamiento anterior, presenten la Cuenta justificada, con las pzas que se executan de el producto y admon. el ano de dreyte en dicho año dentro de tercero dia, Vase la responsabilidad de Dho. D. = No lo acordaron y firmaron de que doy fee

*[Large handwritten flourish or signature]*

*[Handwritten signature]*

Moriz  
Conoz

*[Handwritten flourish]*

Aman  
*[Handwritten flourish]*

Se xano 888

*[Handwritten flourish]*

